



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

**Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Consejo Ejecutivo Distrital**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 514-2014-CED-CSJLA/PJ.

Chiclayo, 20 de noviembre del 2014.

VISTA:

La solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el magistrado, **HÉCTOR CONTEÑA VIZCARRA**, Juez Superior Provisional, Integrante de la Primera Sala Especializada Civil de Chiclayo y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, quien dirige la política con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, siendo en virtud a dicha atribución que se encuentra facultado para designar, reasignar y ratificar y/o dar por concluida la designación de magistrados provisionales que están ejerciendo el cargo jurisdiccional, entre otros;

Que, con la solicitud de vista, el magistrado **Héctor Contaña Vizcarra**, Juez Superior Provisional, Integrante de la Primera Sala Especializada Civil de Chiclayo, solicita licencia sin goce de haber **los días martes 25 y miércoles 26 de noviembre del presente año**, fundamentando su pedido en que se encuentra participando de la convocatoria N° 005-2014-SN/CNM, por el Consejo Nacional de la Magistratura, por lo que al haber aprobado el examen de conocimientos y evaluación curricular, se ha programado la entrevista personal para el día miércoles 26 de noviembre del 2014, requiriendo se le conceda la autorización sin goce de los días antes referidos;

Que, conforme a lo contemplado en el artículo 8° literal b) señala que las licencias por asuntos de índole **personal son sin goce de remuneraciones**; del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero del 2004, las licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta del período vacacional (por motivo de matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres e hijos); por lo que estando a lo solicitado por el magistrado antes mencionado **debe concederse la licencia sin goce haber solicitada**, debiendo designarse al magistrado que integre la Primera Sala Especializada Civil de Chiclayo a fin de garantizar el normal desarrollo de la administración de justicia en dicho órgano jurisdiccional;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

**Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Consejo Ejecutivo Distrital**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER licencia, *sin goce de haber*, al doctor **HÉCTOR CONTEÑA VIZCARRA**, Juez Superior Provisional, Integrante de la Primera Sala Especializada Civil de Chiclayo, los días **martes 25 y miércoles 26 de noviembre de 2014, dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al doctor **JUAN ALBERTO TERÁN ARRUNATEGUI**, Juez Superior Provisional, integrante de la Sala Laboral Transitoria de Chiclayo, para que en adición a sus funciones, integre la Primera Sala Especializada Civil de Chiclayo, los días **martes 25 y miércoles 26 de noviembre de 2014**, con motivo de la licencia concedida.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente resolución a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura-ODECMA, de la Oficina de Administración Distrital de esta sede judicial, a los magistrados **Héctor Conteña Vizcarra, Juan de Dios Lara Contreras, Lucía Esther Deza Sánchez y Juan Alberto Terán Arrunátegui**; a la Oficina de Informática, para los fines pertinentes y a quienes corresponda.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MIGUEL ÁNGEL GUERRERO HURTADO
PRESIDENTE CED**